



Ayuntamiento de Caspe

ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 1 de junio de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a uno de junio de dos mil quince, siendo las diez horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Pilar Herrero Poblador, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. Javier Sagarra de Moor, D^a. M^a. Jesús Zaforas Orrios, D. Ramón Repollés Cirac y D. Carlos Alastuey Pérez, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2015.

Expediente número 3592/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2015, es aprobado por mayoría, con la abstención de D^a. M^a. Jesús Zaforas Orrios que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES

Expediente número 3682/2015. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 102, de 1 de junio de 2015, de la Orden de 8 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2015. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 16 de junio de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Sra. Técnico de Cultura para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3685/2015. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 102, de 1 de junio de 2015, de la Orden de 6 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, sobre la gestión piscícola del coto deportivo del Mar de Aragón.



Ayuntamiento de Caspe

Quedan enterados.

Expediente número 1733/2015. Se da cuenta de escrito remitido por la **Diputación de Zaragoza, Archivos y bibliotecas**, notificando la concesión de una subvención incluida en el Plan de ayudas a bibliotecas de municipios entre 5.001 y 25.000 habitantes, año 2015, por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400) para un presupuesto por el mismo importe. El plazo para justificar la ayuda concedida finaliza el día 7 de noviembre de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación a la Sra. Técnico de Cultura y a los Servicios de Intervención Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3741/2015. Se da cuenta de escrito remitido por la **Suelo y Vivienda de Aragón**, relativo a los temas pendientes entre este Ayuntamiento y esa mercantil y la disposición de dar cumplimiento al Convenio suscrito con fecha 20 de noviembre de 2009, transmitiendo a Suelo y Vivienda las parcelas I-26, I-27 e I-29 enclavadas en el Polígono Industrial "El Portal" y compensar con la deuda adquirida como consecuencia de la ejecución de una balsa de laminación de pluviales y bombeo de agua en el citado polígono. Se acusa asimismo recibo de las liquidaciones practicadas en el tema de plusvalías y se hace constar con respecto a las discrepancias en la cuota fija del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y con respecto a la liquidación de la cuota variable del IAE, las conversaciones mantenidas con el Área de Tesorería.

Quedan enterados.

Expediente número 3742/2015. Se da cuenta de escrito presentado por el **Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón Caspe**, solicitando el préstamo temporal de los libros de Heráldica expuestos en el Museo de la Torre de Salamanca, para su uso como material de apoyo en el curso de "Fundamentos de Heráldica" los días 5 y 6 de junio de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la cesión temporal al Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón Caspe de los libros de Heráldica expuestos en el Museo de la Torre de Salamanca, para su uso exclusivo como material de apoyo en el curso de "Fundamentos de Heráldica" los días 5 y 6 de junio de 2015, responsabilizándose del buen uso del material de propiedad municipal.

Expediente número 2572/2015. Visto que en fecha de 30 de marzo de 2015 fue notificada al Ayuntamiento de Caspe la Sentencia 148/2015 de fecha 6 de marzo de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Aragón por la que se estima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN frente a la denegación de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Zaragoza.

Visto que en fecha de 13 de abril de 2015 fue notificada al Ayuntamiento de Caspe la Sentencia 185/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 por la que se estima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de CLUB NAUTICO MAR DE ARAGÓN frente a la denegación de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de los de Zaragoza.

Visto que frente a ambas resoluciones judiciales se formulo solicitud de aclaración y complemento de sentencia al considerar que ambas no resolvían todas las cuestiones puestas de manifiesto con motivo de la tramitación de la medida cautelar de suspensión, en concreto, respecto a la garantía de la validez de los actos administrativos posteriores a la resolución denegatoria de la medida cautelar efectuados por el Ayuntamiento de Caspe y los plazos para desalojo así como establecimiento de caución.

Considerando que desde la recuperación de los bienes situados en el Puerto municipal el Ayuntamiento de Caspe ha venido llevando a cabo actuaciones de inversión y gestión en la zona del puerto deportivo municipal destinando los bienes a los fines que le son propios, en concreto, el fomento del turismo y los deportes náuticos.

Considerando que a esta fecha no se ha emitido por el órgano jurisdiccional resolución alguna al respecto de la aclaración y complemento de sentencia solicitado, habiéndose llevado a cabo en el primero de los procedimientos (PO 272/2014) toda la fase probatoria, restando únicamente las conclusiones del procedimiento, mientras que en el segundo (PO 267/14) ha sido señalado para el día 18 de junio la celebración de las pruebas.

Visto que en fecha de 30 de mayo de 2015 se emite informe jurídico y propuesta por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

Por unanimidad, se acuerda:

Único.- Que por los Servicios Jurídicos municipales se formule solicitud de modificación de la medida cautelar de suspensión en los Procedimientos Ordinarios 272/14 JCA4 y 267/14 JCA 5 basada en el artículo 132.1 de la Ley de la Jurisdicción que trae como causa el plazo transcurrido desde la denegación de la medida cautelar y la revocación del auto de denegación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y las consecuentes actuaciones municipales llevadas a cabo para la gestión de los bienes públicos, así como en el perjuicio que se generaría con una nueva entrega de los bienes a los recurrentes a escaso plazo para

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

dictar sentencia en la instancia.

Sin perjuicio todo ello, de ordenar a los Servicios Jurídicos formulen el oportuno recurso jurisdiccional frente a la sentencia del la Sala del TSJ que revoca el auto de denegación de la medida cautelar una vez la misma sea objeto de complemento y aclaración solicitadas por este Ayuntamiento.

Asimismo, D. Javier Sagarra, en relación con este acuerdo propone se solicite informe al Sr. Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel, en relación con la presunta malversación de caudales públicos, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de infracción penal por el uso, sin contrato, del Club Náutico de las instalaciones del Puerto Deportivo, de propiedad municipal, remitiéndose el mismo a la Fiscalía de Zaragoza.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por D. Javier Sagarra.

Se hace entrega en este acto del documento denominado "Comunicado Departamento Concejal Delegado de Organización y Urbanismo", relativo al expediente de Musealización del Museo de la Pesca. Proponiendo D. Javier Sagarra se solicite informe del Sr. Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel, en relación con lo expuesto en el citado comunicado para su remisión a la Fiscalía de Zaragoza.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por D. Javier Sagarra.

APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO

Expediente número 3102/2015. Se da cuenta de proyecto técnico "**Obras para derribo y consolidación de medianeras de la edificación sita en calle Cantarranas 18 de Caspe**", redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 25 de abril de 2015, con un presupuesto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (41.322,11) y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.677,64) de I.V.A. y un plazo de ejecución de 1 mes.

Vistos informes emitido por Intervención de fecha 18 de mayo de 2015 y por Secretaría de fecha 28 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar el proyecto técnico "**Obras para derribo y consolidación de medianeras de la edificación sita en calle Cantarranas 18 de Caspe**", redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 25 de abril de 2015, con un presupuesto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

(41.322,11) y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.677,64) de I.V.A. y un plazo de ejecución de 1 mes.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES, EJERCICIO 2015

Expediente número 3640/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 70, de fecha 27 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2015, número de registro de entrada 4273, se presenta por D. José Carlos Baile Marqués "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "Bares de categoría especial".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 29 de mayo de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple la condición de beneficiario.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D. José Carlos Baile Marqués, con el 50 % de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del mencionado importe, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación del Anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

obligaciones pendientes con esa Administración.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 18 de julio de 2016, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2015.

Expediente número 3418/2014. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de mayo de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. M^a. Carmen Cebrián Cubeles, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Cervantes, número 14, con un presupuesto de 4.455,69 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Caspe

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 3586/2014. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de mayo de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Alfredo Maranillo Dolader, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en plaza Amnistía, número 18, con un presupuesto de 2.140,40 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 3615/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Insbar S.L.** relativo al suministro de manguera de electricidad con destino a la Brigada Municipal, por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (641,30) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán, de fecha 28 de mayo de 2015.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Insbar S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1500/2130000 "Maquinaria Instalaciones Técnicas Utilillaje", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 1219/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **M^a. José Francín Catalán** relativo al suministro de centro de flores con destino a la Gala del Deporte, por importe de OCHENTA EUROS (80,00) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo Municipal D. Luis Jariod García, de fecha 20 de marzo de 2015.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por M^a. José Francín Catalán.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/2260950 "Actividades Deportivas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 1219/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **D. Luis Albiac Berges**, relativo al suministro de diez unidades de "arqueros de forja" con destino a la Gala del Deporte, por importe de SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo Municipal D. Luis Jariod García, de fecha 20 de marzo de 2015.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Luis Albiac Berges
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/2260950 "Actividades Deportivas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1219/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe**, relativo al suministro de 500 revistas grapadas Gala del Deporte, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo Municipal D. Luis Jariod García, de fecha 20 de marzo de 2015.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/2260950 "Actividades Deportivas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 1219/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe**, relativo al suministro de fotos Gala del Deporte, por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo Municipal D. Luis Jariod García, de fecha 20 de marzo de 2015.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/2260950 "Actividades Deportivas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 1219/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Esther Font Roca**, para el servicio de fotografías Gala del Deporte, incluyendo CD con archivos, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145,20) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo Municipal D. Luis Jariod García, de fecha 20 de marzo de 2015.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Esther Font Roca.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/2260950 "Actividades Deportivas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 1219/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **D. Valentín de Castro Peña**, relativo al suministro de dos pancartas serigrafiadas Gala del Deporte, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (232,32) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo Municipal D. Luis Jariod García, de fecha 20 de marzo de 2015.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Valentín de Castro Peña.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/2260950 "Actividades Deportivas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Expediente número 2030/2015. Se da cuenta de la tercera certificación de las obras "**Renovación de pavimentos y mejora de instalaciones calle Carmen y adyacentes**", redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha de 22 de mayo de 2015, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.119,68).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras "**Renovación de pavimentos y mejora de instalaciones calle Carmen y adyacentes**", redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha de 22 de mayo de 2015, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.119,68).

2.- Aprobar la factura número A-15/53, de fecha 1 de junio de 2015, presentada por Construcciones Camón Gallego, S.L.U, por un importe de 64.119,68 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras y servicios de interés general (PIMED) para el ejercicio 2014.

APROBACIÓN NORMAS INTERNAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

Expediente número 3698/2015. Se da cuenta de las Normas Internas que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material escolar en Educación Infantil, curso académico 2015/2016, presentadas por el Sr. Trabajador Social.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar las Normas Internas para la concesión de ayudas para libros y material escolar en Educación Infantil, curso académico 2015/2016 en todos sus términos.

2.- Se proceda a su publicación en la página web municipal.

Expediente número 3526/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Héctor Aparicio Abián en nombre y representación del Club Ciclista Caspolino**, comunicando la organización de la denominada "Reunión de escuelas de ciclismo" el día 6 de junio de 2015, solicitando autorización para el uso del parque "Entrepuentes" y caminos adyacentes, por los que discurre el recorrido, libres de vehículos aparcados y de circulación, así como la cesión de vallas y disponibilidad de toma de corriente. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 25 de mayo de 2015, el informe emitido del Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 26 de mayo de 2015, y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 1 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Héctor Aparicio Abián en nombre y representación del Club Ciclista Caspolino.

2.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3680/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Servicio Aragonés de Salud**, notificando el programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama, que está previsto se realice en este municipio del 9 de junio al 16 de junio, adjuntando informe con los requisitos técnicos que se precisan. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 1 de junio de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por el Servicio Aragonés de Salud.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

ACTIVIDADES DE VERANO

Expediente número 3629/2015. Se da cuenta de informe presentado por el Sr. Trabajador Social, de fecha 28 de mayo de 2015, proponiendo la exención de la cuota de las actividades de tiempo libre de los tres menores que se detallan. Visto lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de aulas



Ayuntamiento de Caspe

de Tiempo Libre y actividades de tiempo libre en verano. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder las exenciones propuestas por el Sr. Trabajador Social de la cuota de las actividades de tiempo libre, de los menores que se detallan y para el periodo propuesto.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

No hubo.

IV.- SERVICIOS.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 3547/2015. Vista la instancia presentada por **D. Antonio Vicente Jordán**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-6086-BFN.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Antonio Vicente Jordán, para el vehículo agrícola matrícula E-6086-BFN con efectos en el ejercicio 2016, dado que presentó la solicitud en este año 2015.

Expediente número 3559/2015. Vista la instancia presentada por **Frusoto S.C.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula TE-14050-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Frusoto S.C., para el vehículo agrícola matrícula TE-14050-VE



Ayuntamiento de Caspe

con efectos en el ejercicio 2016, dado que presentó la solicitud en este año 2015.

Expediente número 3563/2015. Vista la instancia presentada por **D. Sergio Luaces Muñoz**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3936-BCS.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Sergio Luaces Muñoz, para el vehículo agrícola matrícula E-3936-BCS con efectos en el ejercicio 2016, dado que presentó la solicitud en este año 2015.

Expediente número 3564/2015. Vista la instancia presentada por **D. Pedro Chanovas Cirac**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula TE-27721-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Pedro Chanovas Cirac, para el vehículo agrícola matrícula TE-27721-VE con efectos en el ejercicio 2016, dado que presentó la solicitud en este año 2015.

Expediente número 3557/2015. Vista la instancia presentada por **D. Julio Aparicio Beltrán**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula C-0891-BBW.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Julio Aparicio Beltrán para el vehículo matrícula C-0891-BBW, con efectos en el ejercicio 2016, dado que presentó la solicitud en el año 2015.

Expediente número 3562/2015. Vista la instancia presentada por **D. José París Bielsa**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 3198-DVP.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José París Bielsa, para el vehículo matrícula 3198-DVP, con efectos en el ejercicio 2016 al haberse solicitado en el presente año 2015.

Expediente número 3560/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Luis Pueyo Dolader**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-6247-BM, que causó baja con fecha 15 de mayo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. José Luis Pueyo Dolader, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

Expediente número 3585/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Manuel Amorós Guardia**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-8083-BH, que causó baja con fecha 28 de abril de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2015, por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. Manuel Amorós Guardia, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

Expediente número 3635/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Andrés Albiac Jordán**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 5502-BBR, que causó baja con fecha 27 de mayo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 29 de mayo de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. Andrés Albiac Jordán, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

Expediente número 3641/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Félix Plana Sales**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-4276-AW, que causó baja con fecha 13 de mayo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 29 de mayo de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. Félix Plana Sales, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

Expediente número 3642/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Sergio Anay Rebled**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-5175-P, que causó baja con fecha 27 de marzo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 29 de mayo de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 54,00 euros a D. Sergio Anay Rebled, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

SOLICITUDES ALQUILER INSTALACIONES PUERTO DEPORTIVO



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3134/2015. Vistas las instancias presentadas solicitando el alquiler de instalaciones municipales del puerto deportivo.

Considerando lo establecido en el artículo 4, párrafo 13 de la ordenanza fiscal número 45, reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

Visto los planos de situación del puerto deportivo y la ubicación tanto interior como exterior de las instalaciones municipales.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder el alquiler de las instalaciones municipales del puerto deportivo a los solicitantes que posteriormente se relacionan:

1.- A D. Paolo Panchetti, número de registro de entrada 2864, de 16 de abril de 2015, el alquiler de hangar individual.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con las liquidaciones correspondientes del precio público, adjuntando asimismo plano de situación de las instalaciones alquiladas.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES

Y TRIBUNAS

Expediente número 900/2015. Vista las instancias presentadas para la instalación en la vía pública de veladores, que seguidamente se detallan:

1.- D. Manuel Gálvez Prieto en representación de Bar Deportivo, número de registro de entrada 1829 de 11 de marzo de 2015, 5 veladores en calle José María Albareda nº 5.

2.- D. Estefanía Arenas GiralDOS en representación de Bar Alaska, número de registro de entrada 1798 de 10 de marzo de 2015, 3 veladores en calle Gumá 32.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de abril de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas, que establece la cuota tributaria y el artículo 6 que regula las normas de gestión.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Autorizar para la instalación de veladores a los solicitantes, en el número y en los lugares anteriormente señalados, debiendo respetar la señalización para su colocación que se establezca por el Servicio de Policía Local.

2.- Notificar asimismo a los interesados que el horario para la citada ocupación con mesas y sillas, será de lunes a jueves de 12 a 14 horas y de 18 a 0,30 horas, los viernes de 12 a 14 horas y de 18 a 2,30 horas, los sábados de 12 a 14 horas y de 18 a 2,30 horas y domingos de 12 a 14 horas y de 18 a 0,30 horas, debiendo dejar el paso necesario para la circulación rodada y con la obligación de retirar las mesas y sillas cuando no se haga uso de la ocupación de vía pública, procediendo a la limpieza diaria de la zona objeto de ocupación, y con el cumplimiento asimismo de las condiciones establecidas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se adjuntará.

3.- En ningún caso la colocación de los veladores entorpecerá el paso rebajado de minusválidos ni ocuparán los espacios reservados al estacionamiento de vehículos salvo autorización por escrito del Ayuntamiento, siendo responsabilidad de los titulares las molestias originadas por los usuarios de los veladores.

4.- Notificar a los interesados que, teniendo en cuenta la ubicación de los veladores, se deberá colocar elementos de seguridad en todo el perímetro de los veladores, siendo responsabilidad de los propietarios cualquier tipo de daños a terceros.

5.- Se notifique el presente acuerdo a los Servicios de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR PARA LAS OBRAS DE "DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE MEDIANERAS DE LA EDIFICACIÓN SITA EN CALLE CANTARRANAS NÚMERO 18"

Expediente número 3690/2015. Incoado procedimiento de declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Cantarranas número 16 (número 18 en el Catastro de Bienes Inmuebles), a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Policía Local con fecha 7 de mayo de 2015 y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 8 de mayo de 2015, se dictó Decreto por la Alcaldía al número 227/2015, de 8 de mayo, por el que se declara el estado de ruina inminente del inmueble anteriormente citado.

El Decreto fue notificado al titular del inmueble con fecha 8 de mayo de 2015 número de registro de salida 2136 que fue recibido con fecha 12 de mayo de 2015, así como a la titular del inmueble colindante ordenando su

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

desalojo para la adopción de las medidas de seguridad necesaria.

En el citado Decreto se propone la adopción de las medidas excepcionales de carácter inmediato, que se citan en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de mayo de 2015, debiendo observarse cuantas medidas establezca la Dirección Técnica y el Coordinador de Seguridad.

Con fecha 15 de mayo de 2015 se redactó por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente valoración de los trabajos de derribo, apuntalamiento y consolidación de medianiles de la edificación sita en calle Cantarranas número 18, por un importe total de 49.999,75 euros I.V.A. incluido.

Considerando que el artículo 262 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece que cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación, su desalojo y las demoliciones totales o parciales.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015 se encargó la dirección técnica de los trabajos de derribo, apuntalamiento y consolidación de medianiles de la edificación sita en calle Cantarranas número 18 y la coordinación de seguridad y salud a D. Carlos Soriano Lorente, Arquitecto Técnico Municipal, elaborando asimismo la documentación técnica necesaria con la mayor celeridad a la vista del estado de conservación del inmueble.

El citado acuerdo se notificó asimismo a Blau Jeans Store S.L., titular del inmueble, con traslado de la valoración de los trabajos de derribo redactada con fecha 15 de mayo de 2015 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, notificándole que se repercutirán todos los costes señalados en la valoración de los trabajos anteriormente citada, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 apartado 2º del Decreto-Legislativo 1/2014.

Por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en el día de hoy, se ha aprobado el proyecto técnico de ejecución de las obras para "Derribo y consolidación de medianeras de la edificación sita en la calle Cantarranas número 18, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 25 de mayo de 2015.

Consta asimismo en el expediente la presentación de presupuesto por Construcciones Camón Gallego S.L.U. para la realización de los trabajos de derribo, apuntalamiento y consolidación de medianiles de la edificación sita



Ayuntamiento de Caspe

en calle Cantarranas número 18, de fecha 18 de mayo de 2015, por un importe total de 49.999,75 euros I.V.A. incluido.

Se precisa que en el presupuesto presentado por Construcciones Camón Gallego S.L.U. incluye partida de seguridad y salud (redacción del plan de seguridad y medios auxiliares, seguro de R.C. y proyecto técnico) que asciende a 5.247,65 euros I.V.A. excluido.

En cuanto al fomento de la concurrencia el artículo 4 apartado 2º de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón establece que, en los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que sólo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar el menos a tres empresas, siempre que sea posible.

Se motiva en el expediente la necesidad de adoptar a la mayor celeridad las medidas de seguridad que sean precisas para evitar el peligro y daños a las personas y bienes.

Asimismo con fecha 18 de mayo de 2015 se ha emitido informe por el Sr. Interventor Accidental en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Con fecha 29 de mayo de 2015 se ha emitido informe jurídico por la Oficial Mayor.

Examinada la documentación que se acompaña, por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo las obras para "Derribo y consolidación de medianeras de la edificación sita en la calle Cantarranas número 18, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Camón Gallego S.L.U., por un importe de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (41.322,10) y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.677,64), un plazo de ejecución de un mes.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1510/2269930 "Expedientes derribos y ejecución subsidiaria", del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

3. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "FASE III
RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DEL BARRIO DE LA**

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

MUELA.- BARRIO VERDE Y CALLE JACA". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 3721/2015. Con fecha 1 de junio de 2015 se emitió informe por la Sra. Alcaldesa sobre la necesidad de llevar a cabo las obras de **"Fase III Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela. Barrio Verde y calle Jaca."**

La citada obra cuenta con proyecto técnico de las obras **"Renovación de pavimentos e instalaciones. Barrio de la Muela. Caspe"**, redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Navarro Trallero y D^a. M^a. Loreto Navarro Monte y por el Sr. Ingeniero de CCC D. Enrique Pascual Bielsa, de fecha noviembre de 2014, con un presupuesto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (935.230,91) y CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196.398,49) de I.V.A., que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, publicándose anuncio en el Tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 28 de enero de 2015, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, desde el día 29 de enero al 14 de febrero de 2015, sin que se presentaran alegaciones.

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2015, se aprobó definitivamente el citado proyecto técnico, redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Navarro Trallero y D^a. M^a. Loreto Navarro Monte y por el Sr. Ingeniero de CCC D. Enrique Pascual Bielsa, de fecha noviembre de 2014, con un presupuesto de 935.230,91 euros y 196.398,49 euros de I.V.A.

Con fecha 11 de mayo de 2015 se presentó Separata a Proyecto básico y de ejecución de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela, Fase III", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 11 de mayo de 2015, con un presupuesto de 103.205,44 euros, que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015.

Por la Sra. Interventora Accidental, con fecha 1 de junio de 2015, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con la misma fecha, se emitió Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a 85.293,75 euros y 17.911,68 de I.V.A., y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 1 de junio de 2015 se redactó e incorporó al expediente el

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de **"Fase III Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela. Barrio Verde y calle Jaca."**, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por la Sra. Alcaldesa en el Informe a que se ha hecho referencia y que consta en el expediente.

2º.- Autorizar, en cuantía de **103.205,43 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1510/6190180 "Fase III Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela. Barrio Verde y calle Jaca", del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

4º.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Expediente número 1937/2015. Se da cuenta de expediente incoado por **D. José Andrés Valero Gil**, para la actividad de "Legalización y ampliación de explotación para ganado ovino" sita en las parcelas 97, 98 y 282, del polígono 37. Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Veterinarios. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 63, de fecha 1 de abril de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Informar favorablemente el citado expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3670/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes a los registros de entrada del periodo comprendido entre el día 22 y el 28 de mayo de 2015, por un importe de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.650,58).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 1 de junio de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas presentadas correspondientes a los registros de entrada del periodo comprendido entre el día 22 y el 28 de mayo de 2015.

Expediente número 3256/2015. Vistas las órdenes de ingreso remitidas por el **Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**, notificando la aprobación del Plan Ordinario de Aprovechamientos de montes para el año 2015, debiendo este Ayuntamiento proceder al ingreso correspondiente para obtener la licencia de aprovechamiento vecinal:

Vuelta de la Magdalena: ingreso de tasas por importe de 753,01 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 1.694,49 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 13 de mayo de 2015, y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago en concepto de tasas y de Fondo de Mejoras de los aprovechamientos anteriormente citados, por un importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.447,50), con cargo a la partida 9200/2250100 "Tributos de las Comunidades Autónomas. Fondo de mejoras y otros" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6814/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. José Ballabriga Albesa, para pintar y repasar la fachada del inmueble sito en calle Fernando el Católico número 28, con un presupuesto de 1.907 euros y una subvención

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

por importe de 953 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de abril de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. José Ballabriga Albesa de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (953,00).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7181/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Crispín Albiac Bel, para restauración de fachada del inmueble sito en calle Fernando el Católico, número 29, con un presupuesto de 2.044,90 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 21 de abril de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Crispín Albiac Bel de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7592/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Juan Pedrola Gil, para sustitución de cubierta de edificación rural sita en diseminados Vuelta Roldán, con un presupuesto de 19.429,54 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 29 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Juan Pedrola Gil de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7932/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. José Carlos Magallón Cortés, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en calle Conde Guadalhorce, número 21, con un presupuesto de 2.015 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 29 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. José Carlos Magallón Cortés de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7934/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a. Pilar Cortés Guiu, para rehabilitación de fachada (pintura, carpintería y alero) del inmueble sito en calle Industria, número 4, con un presupuesto de 2.125 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 29 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Pilar Cortés Guiu de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7939/2014. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a. Pilar Cortés Guiu, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en calle Industria, número 2, con un presupuesto de 2.145 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 29 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Pilar Cortés Guiu de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 152/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

CONVENIO NINGÚN NIÑO SIN GAFAS

Expediente número 3047/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Fundación "la Caixa", el Ayuntamiento de Caspe, los colegios públicos "Alejo Lorén Albareda" y "Compromiso de Caspe" y el colegio "Santa Ana" y las Normas Internas para la concesión de ayudas para "Ningún niño sin gafas", redactadas por los Servicios Sociales Comarcales.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe valoración favorable emitido por el Trabajador Social, de fecha 21 de mayo de 2015, a la solicitud presentada por D. Mehmood Irfan, para el menor que se detalla.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la ayuda solicitada incluida en el Convenio suscrito y el pago a D. Mehmood Irfan, por un importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS (55,00).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/4800130 "Convenio ningún niño sin gafas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 3048/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Fundación "la Caixa", el Ayuntamiento de Caspe, los colegios públicos "Alejo Lorén Albareda" y "Compromiso de Caspe" y el colegio "Santa Ana" y las Normas Internas para la concesión de ayudas para "Ningún niño sin gafas", redactadas por los Servicios Sociales Comarcales.

Visto el informe valoración favorable emitido por el Trabajador Social, de fecha 21 de mayo de 2015, a la solicitud presentada por D. Mehmood Irfan, para el menor que se detalla.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de mayo de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la ayuda solicitada incluida en el Convenio suscrito y el pago a D. Mehmood Irfan, por un importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS (55,00).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/4800130 "Convenio ningún niño sin gafas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5173/2013. Se da cuenta de escrito remitido por el **Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación de Zaragoza**, comunicando la obligación de reintegrar la cantidad de 965,27 euros correspondientes a la actuación denominada "Seguridad", incluida en el Plan de Servicios Básicos Municipales del ejercicio 2013, con una subvención de 150.000 euros. Visto que no se justificó la totalidad del presupuesto consignado que ascendía a un importe de 575.830,76 euros,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

ascendiendo el gasto justificado a un importe de 572.125,23 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 965,27 euros correspondientes a la subvención concedida por la Diputación de Zaragoza por importe de 150.000 euros, incluida en el Plan de Servicios Básicos Municipales del ejercicio 2013 con destino a la actuación denominada "Seguridad".

Expediente número 7153/2013. Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se propuso la incautación del aval constituido por D. José París Gracia, con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", con fecha 6 de mayo de 2010, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.450), en garantía de las obras "Levantado de plataforma y sustitución de redes de la calle Mártires y adyacentes", concediéndoles a los interesados un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Visto que no se han presentado alegaciones en el plazo concedido para tal fin.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010, por el que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de "Levantado de plataforma y sustitución de redes de la calle Mártires y adyacentes", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa José París Gracia por el precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000) y VEINTISIETE MIL CUARENTA EUROS (27.040) de IVA., y un plazo de ejecución de cuatro meses, debiendo ejecutar asimismo las mejoras planteadas por un importe de 19.720 euros IVA incluido.

Considerando que en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 29 de septiembre de 2014, se hace constar que a la fecha del informe no consta la ejecución de las mejoras señaladas que ascienden a un importe de 19.720 euros IVA incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la incautación de la garantía constituida mediante aval con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", con fecha 6 de mayo de 2010, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.450), que se destinarán a la ejecución de las mejoras de las obras de "Levantado de plataforma y sustitución de redes de la calle Mártires y adyacentes".

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Notificar el presente acuerdo a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" para el abono de la citada cantidad.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las once horas treinta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa D^a. Pilar Herrero Poblador, en Caspe a tres de junio de dos mil quince.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO,